I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0001425 /2009

Cerrillos, 14 SET. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5027/2009; el Memorandum N°1000/661/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/1391/2009; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Juridicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1391/2009, se otorgó una subvención de $8.000.-, a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE"**, a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos N°1** y a la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE"**, para ser destinada a Celebración de Fiestas Patrias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de septiembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"**, Personalidad Juridica N°93090006, representada por su presidente don **Marcelo Gacitúa Bastidas**, cédula de identidad N°12.271.582-5, mediante el cual se le otorga una subvención de $8.000.-(ocho mil pesos), por socio.

2. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a Celebración de Fiestas Patrias.

3. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2009, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso integro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001425

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

5. La Dirección de Administración y Finanzas girará los recursos, los que se podrán a disposición de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"**, y una vez rendidos éstos ante la Dirección de Control, la Dirección de Administración y Finanzas procederá al registro de custodia.

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas "Subvenciones a Asociaciones de Funcionarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesoreria Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS
(ASFUMCE N°1)

En Cerrillos, a 09 de Septiembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N°120 y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** Personalidad Jurídica N°93090006, representada por su Presidente don **MARCELO GACITÚA BASTIDAS,** chileno, Cédula de Identidad número 12.271.582-5, ambos con domicilio en calle Piloto Eduardo Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 04 de Septiembre de 2009, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N° 1).**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1391/09 de fecha 08 de Septiembre de 2009, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N° 1),** una subvención por un monto de $8.000.- (ocho mil pesos), por socio.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a Celebración de Fiestas Patrias.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2009, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas girará los recursos, los que se pondrán a disposición de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1)**, una vez rendidos éstos ante la Dirección de Control, la D.A.F. procederá al registro y custodia.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor quedando cada parte con dos de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS
(ASFUMCE N°1)
Representada por
MARCELO GACITÚA BASTIDAS
C.I.: 12.271.582-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.